

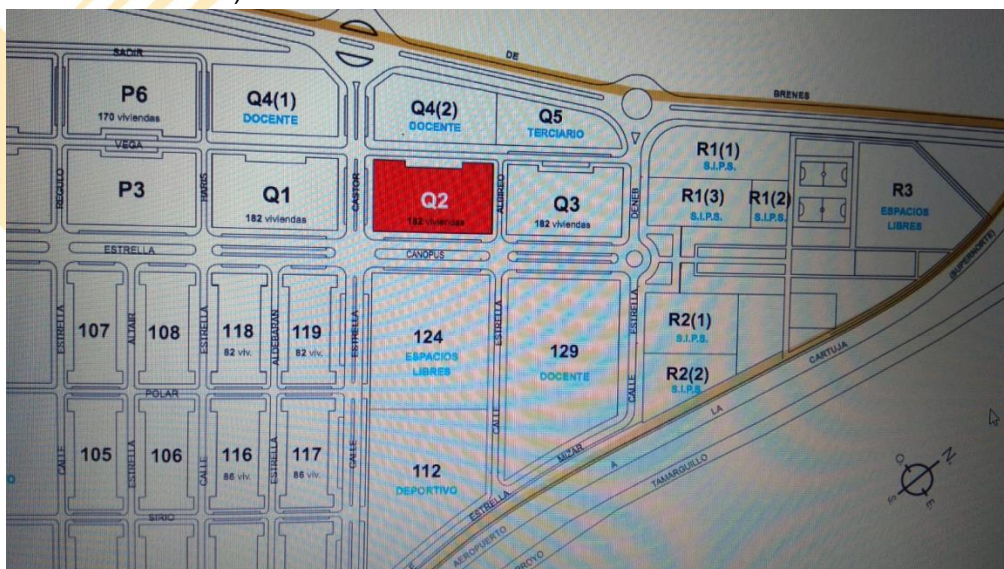
## MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PARTICIPA SEVILLA E IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL 28/12/2018 EN RELACION A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) EN PINO MONTANO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y vecinas de la calle Estrella Vega 16, (manzana Q2), se están movilizando contra la instalación de una Estación de Servicios (Gasolinera), en la parcela Q4 del Plan Parcela UP-PM-6, correspondiente con el API-DMN-04 (Pino Montano Norte); ubicada frente a nuestras viviendas en la C/ Estrella Vega 16 .

Lo primero que queremos destacar y el motivo por lo que genera tanto rechazo de la vecindad, es la distancia que se encuentra la gasolinera de las viviendas más cercanas. Como se puede comprobar, según los datos publicados por la gerencia de Urbanismo en el PGOU, el ancho de la vía, que separa las viviendas de calle Estrella Vega 16 de la gasolinera es de 17,50 metros.

Nos gustaría también destacar los cambios que ha sufrido la parcela donde se espera inaugurar la gasolinera, primero con el Plan parcial sector SUP-PM-6, aprobado en pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995. En este plan el uso de la parcela Q4 figura como docente. (Según los planos recogidos en la página 54 y siguientes, Plan parcial Sector SUP-PMG PINO MONTANO).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==</a>		



En el año 2006 y siguientes la empresa Municipal de la Vivienda, EMVISESA; saca a sorteo para su posterior venta, las viviendas situadas en la manzana Q2, más de 200 viviendas. El proceso de la venta de las viviendas se realiza sobre plano, no solo de la vivienda, sino también de las zonas colindantes, indicándonos cuál era el destino de esas parcelas. Es decir, se nos muestra un proyecto de ampliación de zona residencial donde estaban planificados, centros de salud, educativos, zonas verdes, centros deportivos, así como la futura construcción de la Ciudad de la Imagen y el Sonido. En el año 2009, fecha en que se entregan las llaves a los propietarios de las viviendas, junto con una serie de documentación, entre la que viene recogido un CD informativo, en el que se incluyen los planes establecidos en P.G.O.U. para nuestra parcela y la parcela Q4-2.

Como podemos comprobar la fecha de la convocatoria de 1003 viviendas a la venta que se facilita en la entrega de llaves de los pisos, junto con otra documentaciones del 08/08/2009, y en su interior se recoge la parcela Q4-2 calificada con uso docente, que aunque ya se había permutado por la parcela Q5 en el segundo modificado del Plan Parcial, se les sigue diciendo que es uso Docente. Hay que tener en cuenta que como reseñamos anteriormente la permuta se hace en el año 2004 y la venta en el 2006 y siguientes. Los motivos por qué no son informadas la vecindad nunca se sabrá. Según esto, los vecinos se sienten engañados, es decir se les muestra una estructura urbanística que no era real, conforme la última modificación del plan de Urbanismo. Lo que nos hace pensar que EMVISESA incurrió en dolo.

Otra cuestión es la licitación y adjudicación de la parcela, siendo ésta en el año 2016, cuando EMVISESA saca a licitación la parcela Q4-2, siendo esta parcela adjudicada a Olga Pérez Jiménez, por un importe de 108.000,00 €, con las siguientes observaciones, "Se adjudica un contrato de arrendamiento sobre la parcela objeto de la licitación por un plazo de 40 años y una renta anual de 108.000 euros, IVA Excluido." Con respecto al proceso de licitación, se desconocen cuales han sido las condiciones que han llevado a la aceptación de este proyecto como el más ventajoso. Por lo que se ha solicitado a EMVISESA, el expediente completo sobre la licitación y adjudicación de esta parcela.

En la parcela, se han construido dos restaurantes de comida rápida (Burger King y KFC) y está en construcción una gasolinera (cuya licencia de obra ha sido solicitada por Kuwait Petroleum España). Aquí podemos observar que aunque la adjudicataria es una persona física, dentro de la parcela se han establecido tres actividades distintas, dos de restauración y una estación de servicios (sin la correspondiente publicidad en medios, o valla que indique las condiciones y

Código Seguro De Verificación:	qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==</a>		



características de tal obra conforme marca la ley). También, queremos indicar que la licencia de obra concedida no contempla la instalación de publicidad existente, habiéndose abierto el expediente de infracciones de publicidad para la restitución/legalización de la misma.

Según pliego de condiciones por el que se rige el procedimiento de adjudicación de un contrato de arrendamiento o la constitución de un derecho de superficie sobre de la parcela Q4-2, de uso terciario, del sup-pm-6 (correspondiente con el API-DMN-04), en Pino Montano, Sevilla. (Expte.:EMVI/2016/0060/01), se establecen como causas de resolución del contrato, entre otros, los siguientes puntos:

-La imposición de una sanción administrativa firme que implique el cierre de la actividad o servicio. En la actualidad hay una resolución de cierre sobre una de las actividades que se desarrollan en dicha parcela.

-Realización en el inmueble construido de actividades molestas, nocivas, insalubres, peligrosas o ilícitas. La actividad desarrollada en una estación de servicio está calificada por la GICA de actividad peligrosa.

-Ceder, traspasar o subarrendar, total o parcialmente, el derecho de arrendamiento sin consentimiento expreso de EMVISESA. Desconocemos si EMVISESA a dado consentimiento expreso para ceder, traspasar o subarrendar la actividad, dado que el adjudicatario y las personas que solicitan la licencia de obra son distintas.

Para la construcción de los tres establecimientos, Burger King (BK), gasolinera y KFC; hay que cumplir, tanto la normativa propia de cada sector, así como la normativa ambiental. Esto hay que hacerlo por triplicado por cada actividad. Pero consideramos que debería hacerse de forma conjunta, dado que el impacto ambiental no es el mismo.

Para poder ejecutar las obras es necesaria una licencia de obra y esto conlleva entre otras cosas, la redacción de un proyecto de obra por actuación (son tres actividades distintas). Dicho proyecto de obra lleva asociado un trámite de Calificación Ambiental exigido por la LGICA, ya que esta actividad está incluida en el Anexo I de actividades sometidas a algún trámite ambiental. En este caso el procedimiento ambiental es Clasificación Ambiental, que ha de estar compuesto por varios documentos:

-Proyecto Técnico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==</a>		



- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudios y autorizaciones sectoriales como:
  - Estudio acústico.
  - Estudio de emisiones atmosféricas.
  - Valoración de impacto sobre la Salud, según RD 169/2014.
  - Cultura, prospección arqueológica superficial o en su defecto certificado de innecesaridad.
  - Iluminación exterior en cumplimiento del RD 1890/2008.
  - Estudios de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
  - Otras afecciones
- Habría que tener en cuenta el impacto ambiental en la zona, con tres gasolineras en radio de 200 metros, una cementera y dos establecimientos de comida rápida, uno de ellos sin cumplir normativa vigente.

En el estudio publicado en el Journal of Environmental Management , realizado por el equipo de Enrique González Ferradas de la Universidad de Murcia, nos muestra el impacto ambiental y en la salud de las personas que viven cerca de las gasolineras. Estableciendo unas distancias mínimas para la construcción de estaciones de servicio, de tal forma que las emisiones de benceno y otros elementos volátiles no sean perjudiciales para la salud de los vecinos y concluye con el establecimiento mínimo de la construcción de una gasolinera debería estar a 50 metros de las viviendas y 100 metros de centros vulnerables, siendo lo ideal para evitar cualquier tipo de reacción causa efecto la construcción de las mismas a una distancia de 100 metros, donde el impacto ambiental ya sería nulo.

Para concluir, los vecinos y vecinas están totalmente en contra de la construcción de esta gasolinera por varios motivos:

- 1.- Peligrosidad de este tipo de instalaciones.
- 2.- Es perjudicial para la salud en distintos ámbitos, debido a que el benceno es un inductor leucémico.
- 3.- Incrementaría la contaminación de la zona. Teniendo en cuenta que en la misma parcela hay tres establecimientos, dos en funcionamiento de restauración con servicio de auto lo que hace que el incremento del tráfico sea considerable, aumentando así las emisiones de gases producidos por los carburantes una vez quemados. Tenemos un doble impacto ambiental donde se mezclan las evaporaciones de los carburantes por escape a la hora de surtir los vehículos y las emisiones producidas por los vehículos que hacen uso del servicio de auto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qSzKEGIt6cActgGRfvaalG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaalG==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaalG==</a>		





ambos restaurantes, junto con los que repostarán en la gasolinera. Además de las emisiones provocadas por las cocinas.

4.- Incremento del flujo de vehículos en una vía secundaria, perjudicando así el tránsito de la calle. Además por la experiencia desde que se instaló en BK y el KFC, los usuarios de estos establecimientos no respetan la dirección de la calle y son muchos los usuarios que salen en dirección prohibida, perjudicando notablemente el tránsito, sin que haya un control al respecto.

Hay que tener en cuenta que la Calle Estrella Vega es una vía de un solo carril y dirección única. Cuando se abrió el Burger King, de repente un día nos encontramos con que el tramo que va desde la salida del BK a Estrella Castor cambió de sentido, facilitando así el acceso a este establecimiento y perjudicando el acceso de los vecinos a los garajes. Es decir, una calle de un solo carril y sentido único, modifica un tramo de dicho sentido con autorización del Consistorio, para facilitar el acceso al BK. Después de varias reclamaciones a través de la administración de la finca, conseguimos que volvieran a dejar el sentido de la calle como único.

5.- Incremento de la contaminación lumínica.

6.- Incremento del ruido, los fines de semana se hacen colas interminables de coches para solicitar comida por el servicio de auto, esto se mantiene hasta altas horas de la madrugada, sin un control sobre dichos vehículos que ponen la música alta, tiran petardos, se producen agrupaciones de personas haciendo "botellón". Además como el servicio es lento, los coches hacen uso independientemente de la hora de las bocinas de sus coches, para solicitar que se aligeren en la gestión.

7.- En un radio de menos de 500 metros disponemos de dos gasolineras grandes, una de Repsol- construida en un espacio destinado a equipamientos deportivos- con varios surtidores, otra de Senda -también de varios surtidores-; y una pequeña gasolinera que pertenece a Costco. Esta sería la cuarta actualmente, pero hay en proyecto en PGOU para poner otra enfrente del Aldi, por lo que serían cinco en 500 metros.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

### ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cACTgGRfvaa1g==</a>		



**PRIMERO:** Instamos al Ayuntamiento de Sevilla a que se paralice de manera inmediata la construcción de la estación de servicios situada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUP-PM-6.

**SEGUNDO:** Solicitamos que la Plataforma Estrella Vega 16 tenga acceso al expediente y a toda la documentación requerida por la misma, así como que les sea facilitada por parte de las administraciones competentes toda la información necesaria, tanto de la parcela en construcción como del estudio del impacto medioambiental.

**TERCERO:** Solicitamos una reunión inmediata entre la Gerencia de Urbanismo con los representantes de la Plataforma Estrella Vega 16, para consensuar el posible uso de esta parcela.

En Sevilla, 17 de Diciembre del 2018

Susana Serrano Gómez-Landero  
Portavoz del Grupo Participa Sevilla

Daniel González Rojas  
Portavoz del Grupo Izquierda Unida

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	17/12/2018 09:20:43
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	17/12/2018 09:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSzKEGIt6cActgGRfvaa1g==</a>		

